



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Estudios

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio para los trabajos de campo con la ejecución de calicatas y muestreo, así como el servicio de laboratorio de la plataforma, para el Estudio de Suelos del Estudio Definitivo “Mejoramiento del camino vecinal Emp. PE-1N (Los Órganos) – Punta Veleros – Desembarcadero – Emp. PE-1N, distrito de Los Órganos –provincia de Talara, departamento de Piura”.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesaria la contratación del Servicio para los trabajos de campo con la ejecución de calicatas y muestreo, así como el servicio de laboratorio de la plataforma, para el Estudio de Suelos del Estudio Definitivo “Mejoramiento del camino vecinal Emp. PE-1N (Los Órganos) – Punta Veleros – Desembarcadero – Emp. PE-1N, distrito de Los Órganos –provincia de Talara, departamento de Piura”, para la Gerencia de Estudios, resultando necesario para ello se disponga la contratación del servicio pertinente, el mismo que a su vez repercutirá en una adecuada ejecución en favor del interés público.

4. ANTECEDENTES

Mediante Carta N°082-2020/JAHH y Memorando N°1758-2020-MTC/21.GE con fecha 20.10.2020 la gerencia de estudios solicita se resuelva el contrato N°215-2018-MTC/21 por incumplimiento de obligaciones.

Mediante el Memorando N°041-2021-MTC/PATS de fecha 24/02/2021, e Informe n°003- 2021/WCA el Coordinador General del PATS, informa a nuestra gerencia que de acuerdo a lo consultado al Bancos BID y BIRF, estos no tienen objeción para que en el marco de una resolución de contrato nuestra entidad pueda completar el estudio con la contratación de consultores individuales.

Mediante los Informes N°086-2022-MTC.GE y N°022-2022-MTC/21.GE/SSM, la Gerencia de Estudios solicita autorización ante la Dirección Ejecutiva para la elaboración del expediente Técnico del proyecto de inversión anteriormente mencionado.

Mediante Resolución Directoral N°0164-2022-MTC/21 de fecha 12/05/2022, la Dirección Ejecutiva autoriza a la Gerencia de Estudios la elaboración del Expediente Técnico de obra del proyecto de inversión “Emp. PE-1N (Los Órganos) – Punta Veleros – Desembarcadero – Emp. PE-1N, distrito de Los Órganos – provincia de Talara, departamento de Piura”.

PROVÍAS DESCENTRALIZADO procedió con presentar el servicio por administración directa, para la elaboración de la ficha técnica estándar y expediente técnico del proyecto: “Emp. PE-1N (Los Órganos) – Punta Veleros – Desembarcadero – Emp. PE-1N, distrito de Los Órganos – provincia de Talara, departamento de Piura”, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

En ese sentido, considerando la necesidad de culminar la prestación pendiente por ejecutar, se encarga a este despacho la elaboración y aprobación del Estudio Definitivo, el cual se ha dispuesto se elabore por Administración Directa.

Al respecto, y con la finalidad de cumplir con tal disposición, siendo prioridad de la Alta Dirección del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, se ha generado la necesidad de contratar bajo la modalidad de "Otros Servicios de Terceros", el presente servicio.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con el servicio profesional de una persona natural y/o jurídica especializada en ejecución de trabajos de campo (ejecución de calicatas) y servicios de laboratorio de la plataforma (subrasante), con la finalidad de obtener las muestras para su evaluación para el Estudio de Suelos, canteras y fuentes de agua, del Estudio Definitivo "Mejoramiento del camino vecinal Emp. PE-1N (Los Órganos) – Punta Veleros – Desembarcadero – Emp. PE-1N, distrito de Los Órganos –provincia de Talara, departamento de Piura", a fin de cumplir con las metas y encargo establecidos del sector para el presente ejercicio económico.



6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Alcance

Elaborar y realizar las coordinaciones necesarias, para el cumplimiento de metas en la ejecución del proyecto de Infraestructura Vial por parte de la Gerencia de Estudios referidos el Capítulo de Estudios de Suelos, para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del camino vecinal Emp. PE-1N (Los Órganos) – Punta Veleros – Desembarcadero – Emp. PE-1N, distrito de Los Órganos –provincia de Talara, departamento de Piura", por lo que se requiere realizar el Servicio relacionado a los trabajos de campo con la ejecución de calicatas en la plataforma y la ejecución de los ensayos a las muestras extraídas, con la finalidad de obtener data para los diseños.

6.2 ACTIVIDADES Y/O TAREAS GENERALES:

Las actividades para realizar son las siguientes:

6.2.1 Trabajo de campo para plataforma

- Ejecución de treinta y dos (27) calicatas como mínimo, ubicadas a lo largo del tramo distanciadas uniformemente (**no mayor a 250 m**), las que deberán tener una profundidad mínima de excavación de 1.50 m.
- Ejecución de siete (07) calicatas (**distanciamiento no mayor a 1 km**) para ensayos especiales de la subrasante: Proctor Modificado y CBR, de las muestras de suelos de la subrasante en cantidad suficiente.
- Realizar el muestreo de los materiales para los ensayos estándar y especiales. Las muestras tomadas deberán ser por cada estrato representativo encontrado en la calicata y en la cantidad suficiente que asegure la ejecución de todos los ensayos requeridos.
- Realizar la identificación, embalaje y etiquetado de las muestras obtenidas, las cuales deben ir adecuadamente colocadas y protegidas para su legibilidad e identificación.





- e. Elaboración de los registros de excavación de campo para todas las calicatas con el contenido mínimo indicado en la normatividad vigente (referencia del ASTM D2488).

Los formatos deberán contener información mínima referencial sobre los datos de la muestra como sigue:

- Nombre de proyecto:
- Material: (Plataforma o cantera o fuente de agua)
- Ubicación: km-----
- Datos de la Muestra
- Calicata: ----
- Muestra: ----- Lado: ----- Nivel freático: -----
- Profundidad: (correspondiente a la muestra ensayada)
- Progresiva: Km----- Coordenadas: N---- E----

- f. Panel fotográfico de los trabajos de campo (vistas panorámicas atrás y adelante del punto de muestreo, vistas panorámicas de calicatas realizadas en la plataforma con varias tomas, vistas macro de los estratos de la subrasante, vista de la calicata tapada, todas con su identificación respectiva) y archivo digital de todas las vistas fotográficas tomadas en campo durante los trabajos respectivos, las vistas fotográficas no deben presentar distorsiones y ser de buena resolución.
- g. Realizar la relación de las calicatas ejecutadas en campo con sus respectivas coordenadas UTM WGS-84.
- h. Realizar la relación de las muestras tomadas en campo, considerando: número de calicata, la progresiva, lado, número de muestra.
- i. Realizar el traslado de las muestras obtenidas en campo hacia el Laboratorio de Mecánica de Suelos en la ciudad de Lima (la cantidad de muestras debe ser lo suficiente para la ejecución de los ensayos estándar y ensayos especiales, siendo como mínimo 120 kg de muestra para ensayos especiales).

6.2.2 Respeto de las muestras tomadas:

- a) Ejecución de ensayos estándar de laboratorio: Contenido de humedad, análisis granulométrico, límite líquido, límite plástico, clasificación SUCS y AASHTO, de las muestras de suelos de la subrasante.
- b) Ejecución de ensayos especiales de los suelos de la subrasante: Proctor Modificado y CBR, de las muestras de suelos de la subrasante.
- c) Entrega de todos los certificados, versión digital e impresa, de los ensayos de laboratorio realizados a las muestras entregadas, siendo el consultor el responsable de los resultados emitidos.
- d) Los formatos deberán contener información mínima sobre los datos de la muestra como sigue:
- Nombre de proyecto:
 - Material: (Plataforma o cantera o fuente de agua)
 - Ubicación: km-----
 - Datos de la Muestra
 - Calicata: ----
 - Muestra: ----- Lado: ----- Nivel freático: -----
 - Profundidad: (correspondiente a la muestra ensayada)
 - Progresiva: Km----- Coordenadas: N---- E----
 - Fecha de recepción de la muestra: dd/mm/aaaa





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

- Fecha de ensayo de la muestra: dd/mm/aaaa
- Fecha de emisión de resultados: dd/mm/aaaa
- Técnico responsable: (Nombre)

- e) Vistas fotográficas de los ensayos de laboratorio de las muestras del proyecto, visualizando las muestras y equipos empleados (versión editable – archivo de fotos y pdf), las vistas fotográficas no deben presentar distorsiones y ser de buena resolución.
- f) Elaboración del perfil estratigráfico de cada calicata, donde se adjunte: N° calicata, N° muestra, profundidad, malla N°200, LL, LP, IP, SUCS, AASHTO, C.H., CBR (95%, 0.1”).
- g) Entregar un resumen en Excel de los Ensayos emitidos, donde figure el nombre de la calicata, progresiva, muestra, espesor del estrato, límites de Atterberg, %pasa N°4 y N°200, Clasificación SUCS y AASHTO, MDS, OCH, CBR al 95% y 100 % de la MDS, entre otros.

6.2.3 Equipos

Los equipos serán los necesarios para la elaboración de trabajos de campo que se solicita en el presente servicio, los equipos correspondientes a Balanzas y Anillo de CBR deberán tener certificado de calibración con antigüedad no mayor a un año, los cuales deberán ser adjuntados en el informe técnico

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar

- El servicio se ejecutará de manera **no presencial**, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la sede central de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
- Los trabajos de campo se desarrollarán en el distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, departamento de Piura.

7.2 Plazo

- El Servicio se iniciará a partir de la recepción de la orden de servicio, por un periodo máximo de treinta (30) días calendario.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

- El Consultor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo todos los productos solicitados.
- El informe de Final deberá presentar todo el contenido del numeral 6 con sus respectivas conclusiones y recomendaciones técnicas, respecto de los resultados obtenidos, además de adjuntar todos los certificados en formato editable (Digital) y físico, la presentación física debe ser original con firma del responsable de laboratorio e ingeniero a cargo del servicio presentado (de ser persona Natural).
- El Informe Técnico deberá ser entregado impreso (certificados originales) y en versión digital (archivos originales (excel formatos) y PDF). Asimismo, la versión digital se presentará en dispositivos de almacenamiento adecuados (USB, Disco Duro Externo).





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ENTREGABLE:

- **ÚNICO ENTREGABLE:** Dentro de los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio conteniendo el resultado de lo evaluado, detallado en el numeral 6 y 8.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP).

9.2 CONDICIONES PARTICULARES:

PERFIL

- 9.2.1 Persona natural o jurídica con experiencia profesional mínima de tres (03) años en el campo de la Ingeniería Vial, en realización de trabajos de campo (muestreo) y/o ensayos de laboratorio de muestras (Subrasante, cantera y fuentes de agua), en el caso de la persona natural debe ser a partir de su título de Ingeniería Civil (Colegiado y Habilitado).
- 9.2.2 Deberá demostrar experiencia comprobada en al menos dos (02) años de experiencia en servicios similares al presente servicio.
- 9.2.3 Experiencia en servicios similares al presente servicio, en trabajos de ensayos de laboratorio y/o especialista en suelos y pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos, Canteras y Pavimentos, para estudios de pre - inversión a nivel de perfil o expediente técnico o estudios definitivos.
- 9.2.4 El Laboratorio de ensayos de materiales deberá contar con sede en la Ciudad de Lima, puesto que las muestras de campo deberán ser trabajadas en esta ciudad, para la respectiva verificación y supervisión durante la ejecución de los ensayos de laboratorio por parte del área usuaria. En el caso de persona natural deberá acreditar donde realizará los ensayos de laboratorio adjuntando una declaración jurada y/o carta de compromiso emitida por la empresa encargada de realizar dichos ensayos donde especifique el motivo de su compromiso, firmando ambas partes, con los respectivos certificados de calibración y el Curriculum del Técnico de Suelos Titulado.
- 9.2.5 Los trabajos de laboratorio serán supervisados durante la ejecución de los mismos por parte del área usuaria, previa coordinación para el inicio de los respectivos trabajos.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de las constancias de servicio o trabajo y/o copia simple de los certificados de servicio o trabajo y/o copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

10. OBLIGACIONES





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

10.1 Obligaciones del contratista

- El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

11. ADELANTOS

No corresponde

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

13. FORMA DE PAGO

- **Pago Único:** 100% del monto del total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y conformidad será otorgada por el Gerente de Estudios, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, Factura, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo en días}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No corresponde

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad:

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual:

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

